

ANEXO II

RELACION DE MÉRITOS DE **D. JESÚS MARÍA BARRIENTOS PACHO**

I.1. SERVICIO ACTIVO EN LA CARRERA JUDICIAL Y/O FISCAL

FECHAS (de ...a)	DESTINO	CARRERA JUDICIAL O FISCAL
De 4 de mayo a 5 de junio de 1985	Juzgado de Distrito de Astorga (León)	Nombramiento como Juez de Ingreso por Real Orden de 29 de Marzo de 1985
Desde junio de 1985 a junio de 1986	Juzgado de Distrito número 26 de Barcelona	Nombramiento como Juez de Ascenso por Real Orden de 24 de Mayo de 1985
Desde junio de 1986 a agosto de 1988	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción único de San Vicente de la Barquera (Cantabria)	
Desde septiembre de 1988 al 4 de septiembre de 2002	Sección Séptima (Penal) de su Audiencia Provincial de Barcelona	Nombramiento como Magistrado por Real Decreto de 25 de Agosto de 1988
Desde el 10 de septiembre de 2002, al día de hoy	Sección Octava (Penal) de la Audiencia Provincial de Barcelona	Nombramiento como Presidente de la Sección por Real Decreto 770/2002, de 19 de julio
De marzo a septiembre de 1989	Sala Primera de lo Contencioso Administrativo de la Audiencia Territorial de Barcelona Sin relevación de funciones	Nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 10 de marzo de 1989
Desde el 1 de septiembre de 2002 al 28 de febrero de	Sala de lo Contencioso Administrativo del T.S.J. de Cataluña Sin relevación de funciones	Nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 10 de marzo de 1989

2003		
Desde 29/07/2014 a la actualidad.	Sala Civil y Penal del T.S.J. de Cataluña Sin relevación de funciones	Nombrado por Acuerdo de la Comisión Permanente del CGPJ de 29 de julio de 2014 con renovaciones sucesivas. Última en Acuerdo de la Comisión de 1/10/2015

I.2.- EJERCICIO EFECTIVO EN PROFESIONES JURÍDICAS DE NATURALEZA PÚBLICA O PRIVADA (2)

FECHAS (de ...a)	PROFESIÓN	PÚBLICO O PRIVADO
Del 10 de mayo de 2002 hasta la actualidad.	Delegado Provincial de Barcelona de la Mutualidad General Judicial	Acuerdo de la Junta de Gobierno de MUGEJU de 10 de mayo de 2002.
De febrero de 2001 a febrero de 2002	Vocal del Consejo Rector de la Escuela Judicial, y miembro de su Comisión pedagógica	Acuerdo del Pleno del CGPJ de 21 febrero de 2001
Del 29 de octubre a 29 de noviembre de 2007	Consultor de la Unión Europea	Misión en Bogotá dentro del Proyecto FORJUS/05/PN/SER/CO, sobre "Fortalecimiento del Sector Justicia para la reducción de la impunidad en Colombia"
Del 24 de mayo al 23 de octubre de 2008	Consultor de la Unión Europea	Proyecto nº ALA 2003/4353 para el "Fortalecimiento y Modernización Institucional del Órgano

		Judicial de la República de Panamá"
Del 22 y el 26 de noviembre de 2010	Consultor de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-	Dentro del Proyecto "Fortalecimiento de la Competencia Constitucional en Materia de Habeas Corpus en El Salvador"
Del 30 de junio y el 11 de julio de 2014	Consultor de la Agencia Española de Cooperación Internacional para el Desarrollo -AECID-	Dentro del Programa de "Fortalecimiento de la Administración de Justicia y Seguridad Ciudadana en Panamá"

(2) Deberán aportarse certificaciones acreditativas del ejercicio de las correspondientes profesiones jurídicas o docentes y de los títulos

I.3.- ACTIVIDADES DOCENTES (3)

FECHAS (de ...a)	ACTIVIDAD DOCENTE
Cursos académicos 1996-97 a 2009-2010	Profesor asociado de Derecho Penal en la Universidad Pompeu Fabra de Barcelona
Ediciones de 2008 a 2015	Profesor del Master de Derecho Penal y Ciencias Penales. Organizado por la Universidad de Barcelona y Universidad Pompeu Fabra. <i>http://www.il3.ub.edu/es/master/master-derecho-penal-ciencias-penales.html_2092775340.html</i>
Ediciones 2010 y 2011	Profesor del Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya, en curso de preparación del proceso selectivo de acceso a la carrera judicial
Cursos 2010/2011 al	Profesor-colaborador del Centro Universitario

2014/2015	Abat Oliba –CEU- de Barcelona, en la asignatura "Prácticum I", y en Curso de Delitos Económicos http://www.uaoceu.es/es/estudios/cursos-de-especializacion/derecho-penal-economico/docentes
-----------	---

He intervenido como director, coordinador o ponente en las siguientes actividades docentes o formativas:

1º.- **"Qüestions Prèvies i Interlocutòria de fets justiciables"**. Ponencia defendida en *"Curs del Tribunal del Jurat"*, organizado por el Il. Colegio de Abogados de Barcelona. Barcelona, 9 de noviembre de 2015.

2º.- **"El Estatuto de la víctima del delito"**. Ponencia defendida en las *"Jornades sobre les darreres reformes del Codi Penal"*, organizadas por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya y el CGPJ. La Seu d'Urgell, 20 a 23 de octubre de 2015.

3º.- **"El juicio oral"**. Sesión docente impartida para alumnos del *"Cuarto turno 2013 (19ª promoción). Especialidad civil-penal"*, organizado por la Escuela Judicial. Barcelona 11 de octubre de 2015

4º.- **"Reforma del Código Penal y la responsabilidad penal de las personas jurídicas"**. Conferencia defendida en el *"Desayuno-coloquio"* organizado por DBO. Barcelona, 11 de diciembre de 2014

5º.- **"L'execució de les penes privatives de drets"**. Ponencia defendida en las *"Jornades sobre l'execució penal"*, organizadas por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya y el CGPJ. La Seu d'Urgell, 1, 2 y 3 de octubre de 2014

6º.- **"Objecte de veredictes i sentències"**. Ponencia en el *"Curs del Tribunal del Jurat"*, organizado por el Il. Colegio de Abogados de Barcelona. En sus **tres ediciones**, Barcelona 23 de enero de 2012, 16 de abril de 2013 y 22 de mayo de 2014.

7º.- **"Siniestralidad laboral. Delitos contra la seguridad de los trabajadores"** En el Curso sobre Derecho Penal Económico. Organizado por el Centro Universitario Abat Oliba de Barcelona, en sus ediciones de noviembre 2010, 2011, 2012, 2013, 2014 y 2015.

8º.- **"Segunda instancia penal: Recursos frente a sentencias absolutorias (límites de la revisión casacional). Apelación efectiva"**. Comunicación defendida en el Curso de especialización de Magistrados de la jurisdicción penal, organizado por el Consejo General del Poder Judicial. Madrid, noviembre de 2012.

9º.- **"Les reformes processals. Principis generals del dret processal: especial referència al principi acusatori"**. Conferencia inaugural del "Curs de Procediment Abreujat y Procediment Urgent", organizado por el Il. Colegio de Abogados de Barcelona. Barcelona, En sus **dos ediciones**, marzo de 2009 y octubre 2012.

10º.- **"Refosa de penes per l'Administració Penitenciària. Pena de Treballs en Benefici de la Comunitat: Competència del Jutge de Vigilància Penitenciària i òrgan d'apel·lació per conèixer dels recursos"**. En el marco de las "Terceres Jornades d'Execució Penal", organizadas por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya. La Seu d'Urgell, 19 a 21 de octubre de 2011.

11º.- **"Principales delitos imputables a la Empresa. Medidas cautelares. Penas susceptibles de imposición y atenuantes de la responsabilidad"** en las jornadas sobre "Nuevos delitos empresariales" organizado por INESE Catalunya, y desarrollada en Barcelona, 20 de mayo de 2011.

12º.- **"Fraude informático. Formas agravadas de la estafa y del alzamiento de bienes. Intrusismo, daños y sabotaje informáticos"** En las jornadas sobre la reformas de la L.O. 5/2010, de 22 de junio, en materia de Derecho Penal Económico. Organizado por IURIS Aula de formación del Abat Oliba CEU-Escola de Negocis, Barcelona, 4 de abril de 2011.

13º.- **"Aspectos jurisprudenciales y criminológicos de las adicciones"**, en el marco del XVIII Simposium de la Sociedad Española de Psiquiatría Forense, sobre "Adicciones y Comorbilidad. Aspectos clínicos, forenses y criminológicos". Barcelona, 1 de abril de 2011.

14º.- **"Sistema de recursos del proceso penal. La doble instancia"**. Aula Iberoamericana en sus **tres ediciones** de 2008, 2009 y 2010, dentro del Curso de Formación Judicial Superior organizado por la Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial. Barcelona, 19 de noviembre de 2008, 4 de noviembre de 2009 y 4 de noviembre de 2010.

15º.- **"Principio de legalidad y proceso penal. Sistemas procesales: Inquisitivo versus acusatorio. Defensa y contradicción. Presunción de inocencia y Libertad personal. Garantías formales del proceso"**.

Contenidos impartidos dentro del curso sobre "Garantías constitucionales del proceso penal" organizado por la Corte Suprema de Justicia de El Salvador y la AECID, desarrollado en San Salvador (El Salvador) entre los días 22 y 26 de noviembre de 2010.

16º.- **"La fase intermedia (I) en el Sumario ordinario"**. Ponencia en el "Curs Sumari versus Procediment Abreujat", organizado por el Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona. Barcelona, 17 de marzo de 2010.

17º.- **"El delito contra la seguridad de los trabajadores como delito especial propio y tipo penal en blanco"**. Ponencia en el Curso sobre "determinación de la autoría en los delitos de siniestralidad laboral", organizado por el CGPJ. Oviedo, 25 de mayo de 2009.

18º.- **"El principio de Inmediación en el nuevo sistema acusatorio"**. En la Jornada Nacional de Sensibilización sobre "Implementación del Nuevo Sistema Acusatorio en la Jurisdicción Penal Panameña". Ciudad del Saber, Panamá Ciudad, Panamá, 17 y 18 de octubre de 2008.

19º.- **"Responsabilidad Penal de los Administradores"** Ponencia en el Curso de Responsabilidad de los Administradores de las Sociedades Mercantiles. Organizado por IURIS Aula de formación del Abat Oliba CEU-Escuela de Negocis, Barcelona, 21 de abril de 2008.

20º.- **"Videoconferencia y proceso penal en Colombia"** Ponencias defendidas en las ciudades de Bogotá, Ibagué, Santiago de Cali y Manizales, en la ejecución de la Misión de corta duración como consultor de la Unión Europea, desarrollada en Colombia, como país beneficiario, en noviembre de 2007

21º.- **"La Ley 18/2006, para la eficacia en la unión Europea de las resoluciones de embargo y aseguramiento de pruebas en procedimientos penales"**. En el curso con igual título organizado por el Consejo General del Poder Judicial. Madrid, 16 a 18 de abril de 2007.

22º.- **"Responsabilidad penal de los Administradores"**, en las Jornadas sobre Responsabilidad de los Administradores de las Sociedades de Capital,

organizadas por la Asociación Francisco de Vitoria, Banco Santander e ICA de Oviedo, Oviedo, 16 y 17 de noviembre de 2006.

23º.- **"La responsabilidad civil, penal y administrativa por el incumplimiento de la normativa medioambiental"**, en la Seminario sobre "Nuevos retos de la protección ambiental para las empresas" organizado por Roca Junyent y la Cámara de Comercio e Industria Francesa de Barcelona. Barcelona, 4 de abril de 2006.

24º.- **"Delitos contra la seguridad y salud de los trabajadores: Alcance de la responsabilidad penal"**, en la Jornada sobre el plan de concienciación en materia de prevención de riesgos laborales, organizado por Endesa. Las Palmas de Gran Canaria, 23 de marzo de 2006.

25º.- **"Les conseqüències accesorries de la condemna per delict"**, en la Jornada sobre "El règim de responsabilitat penal de l'empresari" organizado por la Cambra de Comerç de Barcelona. Barcelona, 9 de mayo de 2005.

26º.- **"Responsabilidad penal médica"**. Curso organizado por La Escuela Judicial, Barcelona, 27 de abril de 2005.

27º.- **"Aspectos legales de la donación a corazón parado. Certificación de muerte y Autopsia judicial"**. Ponencia para el Programa "Donant a Cor Aturat" desarrollado por la Organització Catalana de Transplantaments –OCATT-. Barcelona 14 de diciembre de 2004 y 17 de junio de 2005.

28º.- **"El Jurado a revisión"**. Ponencia para la XVIII Asamblea de la Asociación de JJ. y MM. Francisco de Vitoria. Málaga 26 a 28 de noviembre de 2003.

29º.- **"El Auto de Apertura del Juicio oral en el Procedimiento Abreviado"**. Organizado por la Comisión de Cultura del Iltre. Colegio de Abogados de Barcelona. Barcelona, 14 de mayo de 2002.

30º.- **"El recurso de apelación"**. En el Master sobre Derecho Penal organizado por la Universidad Central de Barcelona. Barcelona, marzo 2001, febrero 2002 y abril 2003.

31º.- **"Segunda instancia penal. Propuesta de reforma de la casación penal"**. Ponencia para la XV Asamblea de la Asociación de JJ. y MM. Francisco de Vitoria. Benidorm (Alicante) 22 a 24 de noviembre de 2000.

32º.- **"Protección Penal del Informador"** en las IV Jornadas de Derecho Penal con el título "Libertad de Prensa y Código Penal" organizado por el Colegio de Abogados de Badajoz. Badajoz, 7 y 8 de abril de 2000.

33º.- **"Criterios de elaboración del objeto de veredicto. Las instrucciones del Magistrado Presidente"**. En el curso sobre "La Ley del Jurado" organizado por el Centro de Estudios Jurídicos de la Administración de Justicia. Madrid, 22, 23 y 24 de noviembre de 1999.

34º.- **"Drogas. Legislaciones y prácticas"**, en las Premieres Journees Judiciaires de l'Ouest Mediterranéen, organizadas por la Cour d'Appel de Montpellier y el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña. Le Boulou (Francia), 18 y 19 de noviembre de 1999.

35º.- **"La legitimación de la función judicial"**. En el marco del Seminario sobre la "Trascendencia Social de la Función Judicial", organizado por la Escuela Judicial y dirigido a sus alumnos. Barcelona, 2 de diciembre de 1998.

36º.- **"Diligències d'investigació. Prova preconstituïda. Audiència Preliminar. Obertura del judici oral. Competències del Magistrat President. Prova constituïda"**. En el marco del Curso de formación para Jueces y Magistrados, organizado por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Barcelona, 25 de marzo de 1998.

37º.- **"La competencia del Tribunal del Jurado y sus problemas"**. En el Curso Especial sobre "Procedimiento ante el Tribunal del Jurado", organizado por La Escuela Judicial, Barcelona 2 y 3 de Septiembre de 1998.

38º.- **"Problemas para la tutela penal derivados de la diversidad de órdenes jurisdiccionales implicados en la tutela del ambiente: duplicación de procedimientos, cuestiones prejudiciales y dependencia de hechos probados"**. En el seno del "Taller sobre Derecho medio-ambiental", organizadas por el Departamento de Justicia del Gobierno Vasco y el Consejo General del Poder Judicial. Bilbao, 28 y 29 de mayo de 1998.

39º.- **"El delito societario de falsedad"**. En el marco del Curso sobre Delitos Económicos, organizado por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Barcelona, 7 de mayo de 1998.

40º.- **"Problemas para la tutela penal derivados de la diversidad de órdenes jurisdiccionales implicados en la tutela del ambiente:**

duplicación de procedimientos, cuestiones prejudiciales y dependencia de hechos probados", en el curso sobre "Tutela del ambiente" organizado por el Consejo General del Poder Judicial en colaboración con la UPV, en el marco de los cursos de Formación para Jueces y Magistrados. Bilbao, noviembre de 1998

41º.- **"El delito Urbanístico en los Tribunales de Justicia"**. En el seno de las "Jornadas sobre Delitos contra el Urbanismo y la Ordenación del Territorio", organizadas por el Instituto Vasco de Administración Pública. Bilbao, 24 y 25 de marzo de 1998.

42º.- **"Sumario ordinario: Fase intermedia. Juicio oral. La prueba. Ejecución de sentencias. Recursos. Procedimiento ante el Tribunal del Jurado"**. En el Master sobre Práctica Judicial organizado por la Universidad Central de Barcelona. En sus ediciones de 1996, 1997 y 1998. Barcelona, diciembre de 1996, abril de 1997 y marzo de 1998

43º.- **"Alternativas a la Prisión Provisional"**. Plan Territorial de Formación del Centre d'Estudis Jurídics y Formacio Especialitzada. Lleida, Marzo de 1997.

44º.- **"El Delito Fiscal"**. Jornadas sobre "El nuevo Código Penal y su incidencia en el sector de la promoción construcción", organizadas por la Associació de Promotors Constructores d'Edificis de Barcelona. Barcelona, 10 de julio de 1996.

45º.- **"Delitos Societarios"**. Organizado por el Colegio de Abogados de Sabadell. Sabadell (Barcelona) 4 de Julio de 1996

46º.- **"Delitos Relativos a la Ordenación del Territorio y sobre el Patrimonio Histórico"**. Barcelona, 7 de junio de 1996. Universidad Central de Barcelona.

47º.- **"La Aplicación Retroactiva del Código Penal de 1995"**. Barcelona, Abril de 1996. Colegio de Abogados de Barcelona.

48º.- **"La nova regulació del delictes fiscal"**. En el marco de las "III Jornades Tributàries" organizadas por la asociación de Asesores Fiscales de Catalunya. Reus (Tarragona) 25 y 26 de Abril de 1996

49º.- **"Autoria i participació en el delictes imprudent"**. En el marco del curso sobre "La Imprudència", organizado por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada. Barcelona, 20 de Octubre de 1994.

I.4.- PUBLICACIONES JURIDICAS

1º.- **"El Estatuto de la víctima del delito"** Publicado por el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada de la Generalitat de Catalunya, como aportación a las Jornadas sobre las reformas penales desarrollada en La Seu d'Urgell los días 21 a 23 de octubre de 2015.

2º.- **Derecho Procesal Penal**, publicado en la editorial electrónica VLEX España, con las sucesivas actualizaciones. (Contenidos accesibles en la página web, a la que se llegará a través del siguiente enlace, y mediante la introducción de un nombre de usuario y contraseña de acceso que sería facilitada de ser requerida).

<http://es.vpublishing.vlex.com/i/Index>

3º.- **"Denuncia y testimonio entre cónyuges o parientes sin advertencia previa de la dispensa legal. Validez y eficacia en juicio"**. Revista La Ley, Especial Cuadernos de Probática. Número 7430. 23 de junio 2010. Edit. La Ley. Madrid, 2010.

4º.- **"Prontuario Procesal Penal"** Edit. Experiencia, Barcelona. Marzo 2.010

5º.- **"Responsabilidad civil y aseguramiento" y "Responsabilidades de las entidades sanitarias privadas"**. Aportaciones a la obra colectiva "Derecho y Medicina, Cuestiones Jurídicas para Profesionales de la Salud". Págs. 1.175 a 1.200 y 1.261 a 1.273. Edit. Aranzadi, Thomson Reuters. Navarra 2009.

6º.- **"Proceso penal en el espacio judicial europeo. Guía de uso del embargo comunitario"**. Revista Iuris, Actualidad y Práctica del Derecho, número 123. Enero 2008.

7º.- **"Ley 18/2006, de 5 de junio, para la eficacia en la Unión Europea de**

las resoluciones de embargo y aseguramiento de pruebas en procedimientos penales". Estudios de Derecho Judicial nº 117. Edit. Escuela Judicial del Consejo General del Poder Judicial. Madrid 2007.

8º.- **"La Siniestralidad laboral en la jurisprudencia penal"**. Revista IURIS, Actualidad y Práctica del Derecho, número 90. Enero 2005. Edit. ED, Especial Directivos y La Ley, 2005

9º.- **"Responsabilidad penal del administrador"**. Aportación a la obra "Responsabilidad de los Administradores de las Sociedades de Capital". Editada por AJFV y El Derecho Editores, Madrid, noviembre de 2006

10º.- **"Tutela Constitucional y Penal del Informador"**. Revista IURIS, Actualidad y Práctica del Derecho, número 61. Mayo 2002. Edit. La Ley. Madrid, 2002.

11º.- **Contestación al Programa de Derecho Penal**, de las pruebas de Acceso a la Carrera Judicial y Fiscal. Edit. Aranzadi y la Asociación Profesional de la Magistratura. Madrid, 2002.

12º.- **"El Tribunal del Jurado. Un rodaje de cinco años"**. Revista IURIS, Actualidad y Práctica del Derecho, número 52. Julio-Agosto 2001. Edit. La Ley. Madrid, 2001.

13º.- **"Entrada y Registro en Domicilio Particular"**. Aportación a la obra "La Prueba en el Proceso Penal". Edit. Consejo General del Poder Judicial. Manuales de Formación Continuada, 12. Madrid, 2000.

14º.- El juicio de Jurado. **"Criterios de elaboración del escrito objeto de veredicto por el magistrado presidente. Las instrucciones del magistrado presidente con especial alusión al concepto de «parcialidad» en el art. 846 bis c), a) de la LECrim.y al principio de «in dubio pro reo"**. Estudios Jurídicos NUM. VII- 1999. Edit. Fiscalía General del Estado, Ministerio de Justicia. Madrid 1999.

15º.- **"El delito de urbanismo en los tribunales de justicia"**. Aportación al manual publicado con el título: "Delitos contra el Urbanismo y Ordenación del Territorio". Edit.: Instituto Vasco de Administración Pública. Oñati, 1998.

16º.- **"Delitos Relativos a la Ordenación del Territorio"**. La Ley, 22. Madrid, octubre de 1996.

17º.- **"Delitos Societarios"**. Revista de Información Mercantil. Edit. Praxis. Madrid, octubre de 1996.

18º.- **"Aplicación Retroactiva del Código Penal de 1995"**. Revista Jurídica de Catalunya. Barcelona. Octubre 1996

II. EDUCACIÓN Y FORMACIÓN (4)

FECHAS	Nombre y tipo de organización	Materias	Título
B.O.E. de 8/01/2013	Consejo General del Poder Judicial	Orden jurisdiccional penal	Especialista*
2001	Universitat Oberta de Catalunya	Dret Civil Català	Postgrado
2001	Escuela de Administración Pública Catalana	Lengua catalana	Nivel B
1981	Universidad Autónoma de Madrid	Derecho	Licenciatura

*** Se significa que después de superar las pruebas pertinentes, con el número 3 del orden de puntuación final, el Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de fecha 19 de diciembre de 2012 por el que era reconocido el título de Magistrado especialista fue anulado, al resultar también anulado el precepto reglamentario en que se apoyaba, en las**

sentencias que siguieron a la dictada por la Sala 3ª del TS en fecha 19 de julio de 2013.

No obstante, se invoca aquí el mérito contraído a los efectos previstos en la D. A. 3ª de la reciente Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, por la que se modifica la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial.

He asistido como alumno a cursos, jornadas, estancias y otras actividades de formación continua sobre materias y contenidos diversos como:

"El juicio oral"; "Corte Penal Internacional y Eurojust"; "EUROJUST, Presente y Futuro"; "Presó y Comunitat"; "Les Institucions Comunitàries; "Política Común de Justicia e Interior en Europa"; "El Nuevo Código Penal"; "Nuevas Formas de Criminalidad Organizada y Extradición"; "Pacto de Estado por la Justicia"; "Turismo y Medio Ambiente"; "Nuevas Tecnologías y Derecho"; "Sistemas Penales Europeos"; "Un nuevo modelo de Justicia"; "La protección del medio ambiente. Aspectos penales y administrativos"; "Reforma del Código Penal, Prisión provisional y ejecución de las penas"; "Segones Jornades d'Execució Penal"; "Centre Penitenciari de Catalunya"; etc.

III. CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES (5)

LENGUAS	LECTURA	ESCRITURA	EXPRESIÓN ORAL
Castellano			
Idioma catalán	bueno	básico	bueno
Francés			

(5)

- Lectura [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
- Escritura [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]
- Expresión oral [Indicar el nivel: excelente, bueno, básico.]

IV.- CAPACIDADES Y APTITUDES TÉCNICAS

Uso ordinario y sistemático de equipos informáticos como herramienta de trabajo para la elaboración íntegra de las resoluciones judiciales atribuidas en ponencia, con manejo de programas comunes de tratamientos de textos, singularmente todos los que integran el paquete Office de Microsoft, así como los precisos para el acceso y tratamiento de la información almacenada en las bases de datos de las editoriales jurídicas, incluido el Cendoj.

V.- INFORMACIÓN ADICIONAL

a) Conocimiento de la situación del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña.

1º.- Miembro electo de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña desde su renovación en proceso electoral de 26 de noviembre de 2009, y Miembro de su Comisión Permanente desde el 12.12.2009 a enero 2011, de enero a julio de 2012, y de enero a noviembre de 2014.

2º.- Análisis de situación del TSJC y de los Juzgados y Tribunales de la Comunidad.

Los datos de situación que se ofrecerán aquí proceden siempre de las últimas memorias anuales publicadas por la Presidencia del Tribunal Superior y, parcial y muy limitadamente, de las **experiencias de gobierno** adquiridas durante el período de mi pertenencia a su Sala de Gobierno, como miembro electo, y a su Comisión permanente durante casi tres de los cinco años del mandato recibido y que finalizó con su última renovación, en diciembre de 2014.

2.1.- En el plano jurisdiccional

En el territorio de la Comunidad operan un total de 609 órganos, servidos por una plantilla orgánica de 765 Jueces y Magistrados, que con ocasión del Real Decreto 918/2014, de 31 de octubre, se vio incrementada en 21 Magistrados y en un número de 23 Jueces de adscripción territorial, para totalizar 809 Jueces y Magistrados.

De estos órganos y de la plantilla dispuesta a su servicio, al cierre de la memoria de 2014, se consignan 100 vacantes judiciales, 27 de las cuales venían motivadas porque sus titulares estaban desempeñando comisiones de servicio con relevación de funciones. Debe significarse aquí que la mayor parte de los Jueces y Magistrados que se encontraban desempeñando esas comisiones de servicio fueron nombrados posteriormente para cubrir las plazas creadas por el RD 918/2014, de tal forma que las vacantes inicialmente provisionales se convirtieron a lo largo de este mismo año 2015 –a 30 de abril- en definitivas.

En cuanto a la actividad, ritmo y tiempos de respuesta que presentan los órganos judiciales de la Comunidad, la memoria comparativa de los últimos cuatro años revela datos análogos y en dimensión coincidente con los mismos parámetros detectados en otros órganos de ámbito estatal. En concreto, el índice de respuesta, en términos globales y anualizados, coincide o es ligeramente superior al de ingresos (1.338.981 x 1.319.127), lo que debe valorarse positivamente, pero lleva a la perpetuación de la pendencia que arrastra el conjunto de los órganos del territorio (383.574 asuntos), en algunos de ellos endémica, sin posibilidad, por tanto de acortar los tiempos de respuesta, que en algunos órganos concretos es ya un mal cronificado, como ocurre en la Sala de lo contencioso administrativo del propio TS –con 21 meses de media-, y como podrá llegar a serlo si no bajan los índices de ingreso en los juzgados de lo Mercantil –actualmente con un tiempo medio de respuesta por encima de los 15 meses-. Está instalado un retraso sistémico en la instrucción de causas penales en algunos Juzgados mixtos del territorio, que se concluyen en algunos casos hasta los cinco, seis o más años de su incoación, a pesar de lo cual la memoria anual arroja unos tiempos de respuesta para estos órganos de 0,9 meses, dato de todo punto ficticio, pues resulta de aplicar medias de respuesta con asuntos

de incoación y archivo inmediato, generalmente por falta de autor conocido, que impiden conocer la verdadera dimensión de aquellos órganos.

La tasa de litigiosidad en Cataluña -mide número de pleitos por cada 1.000 habitantes- se cifró en 177,87 el año 2014, ligeramente superior al año anterior, mientras que la tasa de congestión -pone en relación los asuntos resueltos en un año con los ingresados más los pendientes del año anterior- arroja valores de 1,27 y repite el indicador del año precedente. En España la tasa de litigiosidad se eleva al 186,04, mientras que la de congestión es de 1,29.

Por lo que hace a la dotación y actividad del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña y sus salas de justicia, debe significarse que tanto la Sala de lo Contencioso Administrativo como la Social están resolviendo en niveles superiores a los de ingreso (6.149 y 8.761 resoluciones por 5.669 y 7.856 ingresos, respectivamente), si bien la situación de partida es muy dispar, pues mientras la Sala Social tiene una menor congestión y bajos tiempos de respuesta en términos relativos (2,6 meses de media), en la Sala de lo Contencioso la pendencia que se arrastra es muy superior y, por ende, también los tiempos de respuesta (20,9 meses de media). Las incidencias en la cobertura de la planta de Magistrados es también dispar, pues mientras la Sala Social se ha visto reforzada frecuentemente, la de lo Contencioso presenta numerosas bajas de Magistrados titulares, nombrados en comisión de servicio para órganos técnicos, y se mantienen algunas vacantes sin cobertura, singularmente las reservadas a Magistrados especialistas.

Por su parte, la Sala Civil y Penal ha experimentado un notable incremento de ingresos, al menos durante el año 2014, en que recibió un total de 253 asuntos civiles y 214 asuntos penales, recayendo 248 resoluciones finales en asuntos civiles y 174 en asuntos penales. En cuanto a su dotación, el Tribunal se compone de cinco Magistrados más su Presidente, además de un Magistrado adscrito, si bien en el curso del año 2015 una de sus Magistradas ha pasado a situación de Servicios especiales, con lo que las situaciones de eventual contaminación para juicio oral en asuntos penales se han superado con el nombramiento de un Magistrado más en comisión de servicio sin relevación de funciones en su órgano de procedencia.

2.2.- En el plano gubernativo

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia está constituida, conforme a la previsión del art. 149 LOPJ, por siete miembros natos -4 Presidentes de Audiencia Provincial, 2 Presidentes de Sala del Tribunal Superior y 1 Decano liberado- y otros siete miembros electos -cuyos cargos fueron renovados íntegramente en el proceso electoral realizado en noviembre del pasado año 2014-, además de su Presidente, que lo es del Tribunal Superior de Justicia.

Para el cumplimiento de las funciones de gobierno que le encomienda el artículo 152 de la LOPJ se reúne en Pleno, con una periodicidad propuesta de cuatro reuniones anuales, o en Comisión permanente, con reuniones periódicas y sistemáticas semanales, todos los martes, salvo que coincidan con festivos o períodos vacacionales. Se constata que es la Comisión la que toma conocimiento y decisión de los asuntos de gobierno corrientes y que las reuniones del Pleno tienen frecuentemente fines exclusivos de información sobre actuaciones o decisiones de la Comisión.

La Comisión de la Sala de Gobierno se constituye, al menos una vez al año, en cada una de las sedes de las cuatro Audiencias Provinciales, donde mantiene encuentros con representantes de los Colegios y colectivos de profesionales relacionados con la Administración de Justicia en el territorio respectivo.

Los miembros de la Sala de Gobierno, además de asistir a las reuniones de Pleno o Comisión convocadas por su Presidente, forman parte individualmente de las distintas Comisiones Mixtas y Subcomisiones constituidas conjuntamente con el Departament de Justicia, con los Colegios profesionales y con Asociaciones judiciales, para el estudio y búsqueda de soluciones a las cuestiones comunes de interés siempre para el buen funcionamiento de la justicia en Cataluña.

2.3.- En el plano institucional

La Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y su Presidente, en cuanto que ostenta la representación ordinaria del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma -art. 161.1 LOPJ y 95 del Estatuto de Cataluña-,

dando cumplimiento a lo previsto en el art. 98 del Estatuto de Cataluña, viene presentando sistemáticamente la memoria anual en el Parlament de Catalunya, sobre el estado y el funcionamiento de la Administración de Justicia en Cataluña, dando respuesta a la preguntas o aclaraciones que puedan interesar a los Diputados presentes.

Además, se vienen manteniendo relaciones institucionales fluidas y cordiales con la Fiscalía Superior de la Comunidad, con el Departament de Justicia de la Generalitat, como responsable de medios materiales, y con los Colegios Profesionales, con quienes se la Sala de Gobierno tiene constituidas diversas comisiones mixtas para el estudio y resolución de las cuestiones de interés común. Singular mención deberá hacerse las Comisiones constituidas paritariamente por la Sala de Gobierno con la Consejería de Justicia, entre las que deben significarse, como principal y de mayor contenido por las cuestiones a abordar, la Comisión Mixta Sala de Gobierno/Departament de Justicia, y también las más específicas constituidas con Subcomisiones, con el fin de abordar materias como Oficina Judicial, Obras e Infraestructuras o Informática. Mereciendo singular reseña la Comisión Mixta con los representantes de las Asociaciones Profesionales, para el examen de las cuestiones relativas a los riesgos profesionales.

Idéntica relación de colaboración existe entre la Sala de Gobierno y el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada, dependiente del Departament de Justicia, en la organización de actividades formativas dirigidas tanto a personal judicial como colaborador.

b) Programa de actuación para el desempeño de la plaza solicitada.

Expuesta, de manera breve y sintética, la situación constatada en los tres grandes bloques de actividad a los que alcanzan las competencias del cargo de Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, al que aspiro, reconociendo el generoso esfuerzo y desinteresada dedicación que vienen realizando quienes actualmente están comprometidos en las labores de representación y gobierno del Tribunal Superior de Justicia -tanto de su

Presidente como de los miembros natos y electos de la Sala de Gobierno-, se buscará ahora identificar los puntos débiles en cada uno de esos ámbitos o aquellos que, no obstante los esfuerzos desplegados, precisen de un singular empeño, que desde ahora comprometo para el caso de llegar a asumir la Presidencia del Tribunal Superior de Cataluña, con el único horizonte de mejora del servicio público que demanda el ciudadano.

1.- En el plano jurisdiccional

En este campo serán abordadas de forma separada las necesidades que se identifican, por un lado, en los Juzgados y Tribunales del ámbito de la Comunidad autónoma y, por otro, en el Tribunal Superior de Justicia de Cataluña, y dentro de éste en su Sala Civil y Penal, y también las propuestas y compromisos que se asumen para atender aquellas necesidades.

1.1.- Los Juzgados y Tribunales de Cataluña.

Adolecen históricamente de un número elevado de vacantes judiciales, con mayor impacto en los Juzgados de partidos judiciales alejados de las capitales respectivas, en los Juzgados mixtos y en aquellos que arrastran una mayor pendencia de asuntos. Estos Juzgados, generalmente de jurisdicción mixta y de comarcas del interior de la Comunidad, son además los que presentan mayores índices de interinidad en la cobertura de la plantilla de funcionarios al servicio de la administración de justicia, lo que agrava la situación de los órganos y compromete seriamente la calidad de la justicia, básicamente en el derecho del ciudadano a obtener una respuesta judicial en tiempo razonable.

Para el elevado índice de vacantes judiciales, que superaban a finales de 2014 el 10% de la planta, no se atisba una solución cercana, dado, por un lado, que responde a la escasez en la recluta de Jueces y Magistrados oriundos del territorio, atribuida a las características socioeconómicas que concurren en Cataluña; y, por otro, que no puede desdeñarse el riesgo serio de incremento de las vacantes actuales, dadas las singulares condiciones políticas que está viviendo la sociedad catalana, que pudieran llevar a un número relevante de

Jueces y Magistrados afincados en Cataluña a decidir su traslado a órganos judiciales fuera de la Comunidad, en busca de una estabilidad profesional y familiar. El punto de partida, ya en las condiciones previas a las actuales vicisitudes, arrojaban datos bien reveladores del carácter endémico de las vacantes judiciales, y es que año tras año el número de traslados de Jueces y Magistrados hacia y desde Cataluña es sistemáticamente deficitario para Cataluña, así en el año 2014 concursaron a Cataluña 18 Jueces y Magistrados y desde Cataluña a otras comunidades 38, el año 2013 no arrojó datos relevantes, pero en 2012 concursaron a Cataluña 12 y salieron de la Comunidad en concurso de traslado 40 Jueces y Magistrados, proporción que se viene repitiendo en los ejercicios anteriores.

Sin duda, para acometer esta realidad ha sido un recurso muy adecuado la figura del Juez en expectativa de destino, de apoyo y los Jueces de Adscripción Territorial, a pesar de todas las connotaciones que estas situaciones pueden tener desde la perspectiva individual del Juez.

Por tanto, hoy por hoy, la única medida que resulta eficaz para lograr el objetivo ideal de plena cobertura de los órganos judiciales con Jueces y Magistrados titulares pasa por un incremento del número de plazas de Jueces de Adscripción Territorial asignados al TSJ de Cataluña y sus Audiencias Provinciales (la planta orgánica actual es de 30 plazas), hasta un número que se aproxime al porcentaje de vacantes judiciales estimadas para todo el territorio de la Comunidad, máxime si persiste la decisión política de no creación de nuevos órganos. Debe tenerse en cuenta que los actuales Jueces de Adscripción Territorial están siendo nombrados en labores de refuerzo, en ocasiones transversal, en partidos judiciales en los que la Sala de Gobierno ha identificado niveles de congestión insoportables, por tanto sin que puedan llegar a suplir vacantes judiciales, para las que resulta obligado acudir a la lista de Jueces sustitutos o Magistrados suplentes, situación que debería evitarse en la medida de lo posible.

En la gestión del nombramiento de los Jueces de Adscripción Territorial y en su asignación al desempeño de la jurisdicción en los concretos órganos en que se identifiquen las necesidades de cobertura, los nombramientos que el art. 347bis.2 LOPJ asigna al Presidente del TSJ, se efectuarán siempre siguiendo las pautas o los criterios establecidos en el Reglamento 2/2011, de la Carrera Judicial, comprometiendo la elaboración de un protocolo de designación de JATs

en el ámbito del TSJC que, al mismo tiempo que asegure la efectividad de las necesidades de cobertura más acuciantes, proporcione a los Jueces un marco seguro en el desempeño de la jurisdicción, en que se reconozca un orden preferencial tanto en el plano jurisdiccional como escalafonal, y se realice plenamente el principio de inamovilidad como valor constitucional.

En línea con las conclusiones alcanzadas en las Jornadas de Presidentes de TSJ recientemente celebrada en Bilbao, el nombramiento de Jueces de adscripción temporal en funciones de refuerzo en determinados órganos, en ocasiones de forma transversal, solo será efectiva si se acompaña del nombramiento, junto con el Juez, de un equipo de funcionarios de apoyo a su labor, que deberían depender tanto en su nombramiento como en su cese directamente del Presidente del TS, como aquellos.

Reclama igualmente una actuación decidida la precariedad de cobertura de la plantilla de funcionarios con destino en los distintos Juzgados y Tribunales de Cataluña, que en algunos concretos órganos obliga al nombramiento de un alto porcentaje de interinos, frecuentemente de preparación muy deficitaria para la naturaleza del cometido que se les encomienda.

En este ámbito, y sin perjuicio de que parcialmente la situación pueda atemperarse a medida que se vaya desplegando el nuevo modelo de oficina judicial, que debería sincronizarse con una **apuesta decidida por los Tribunales de Instancia** como modelo organizativo judicial más coherente, para paliar la situación es inaplazable la convocatoria de plazas en todos los cuerpos funcionariales de la Administración de justicia, en proporciones que permita la cobertura de todas las plantillas con funcionarios de carrera, debidamente formados y conscientes de la relevancia de sus trabajos respectivos. En el ínterin, será preciso potenciar las actividades formativas dirigidas al personal interino, para lo que deberán redoblar los esfuerzos conjuntos con el Centre d'Estudis Jurídics i Formació Especialitzada.

La entrada en vigor de la reforma operada en la LECrim. por Ley 41/2015, de 5 de octubre (6/12/2015), en que se establecen límites temporales a la instrucción de los procesos penales, obligará a acometer **planes urgentes de descongestión de asuntos penales** en algunos Juzgados de instrucción, generalmente Juzgados mixtos que arrastran importantes retrasos en la

finalización de los procesos, que se concluyen a los cinco, seis o más años de su incoación. –Se significa aquí que, a pesar de que la memoria anual arroja unos tiempos de respuesta para estos órganos de 0,9 meses, este dato de todo punto ficticio, pues resulta de aplicar medias de respuesta con asuntos de incoación y archivo inmediato, generalmente por falta de autor conocido, que impiden conocer la verdadera dimensión de aquellos órganos-.

En esta línea, será un empeño personal lograr la **agilización de aquellos procesos** más complejos, en cuya pronta finalización existe un claro interés social, como son los **relacionados con la corrupción política**, por ser los que están incidiendo más directamente en la credibilidad del sistema de justicia y donde se pone en evidencia la precariedad de medios e instrumentos investigativos ágiles a disposición de los Jueces encargados de la instrucción. Además de resultar decisiva una mejor dotación en equipos de investigación ágiles y dependientes de los Jueces instructores, la asignación de refuerzo judicial al órgano respectivo, debe seguirse del nombramiento de funcionarios de apoyo precisos para la eficacia del refuerzo judicial.

1.2.- Las Salas del Tribunal Superior de Cataluña

Presentan estas Salas de justicia del Tribunal Superior realidades distintas, por lo que requerirán también actuaciones distintas, centradas, básicamente en la Sala Contencioso administrativa y la Civil y Penal.

En la primera de ellas, la **Sala Contencioso administrativa** reclama con urgencia un plan de actuación que rebaje la pendencia y los tiempos de respuesta a niveles aceptables. Para ello, además de la cobertura plena de sus 26 plazas orgánicas, deberán diseñarse planes de refuerzo que asuman parte de la carga y permitan acortar la espera de los asuntos para su resolución. Por otro lado, la reforma operada por la Ley Orgánica 7/2015, de 21 de julio, en la regulación del recurso de casación en materia de Derecho Autonómico, independientemente de su acertada adecuación al diseño autonómico, impactará sensiblemente en el funcionamiento de esta Sala, exigiendo una modificación de la planta consecuente a la dimensión estimada para este nuevo recurso que hayan de asumir los Magistrados integrados en la nueva Sección de casación.

La **Sala Civil y Penal** debe acometer una distribución de asuntos que reconozca, por un lado, la trayectoria jurisdiccional de los Magistrados que la integran, en función de que procedan de la jurisdicción y especialidad civil o de la penal, y también a la distinta extracción de sus miembros, pues no puede desconocerse que dos de los cinco Magistrados que integran la Sala Civil y Penal del TSJ han accedido a la Magistratura a propuesta del Parlament de Catalunya y, en una sociedad hipersensibilizada políticamente como es la catalana actual, deberá evitarse que Magistrados que han sido propuestos por una determinada opción política asuma el conocimiento individual de causas que pueden comprometer los intereses de esa misma opción política que ha avalado su propuesta o de la contraria, en el entendido de que la propuesta que se arbitre buscaría preservar exclusivamente la apariencia de neutralidad, puesto que en la práctica no se ve comprometida en ningún caso, dado que la objetividad e imparcialidad real están garantizadas en la actuación de todos sus Magistrados y en todo tipo de causas.

En el diseño de la Sala Civil y Penal deberá impactar de forma decisiva la reforma operada en la Ley procesal (Ley 41/2015, de 5 de octubre), con ocasión de la **generalización de la doble instancia** y la llegada a esta Sala de los recursos de apelación previstos ahora contra todas las sentencias dictadas en las cuatro Audiencias Provinciales del Territorio. Aun cuando todavía se desconocen las exigencias dotacionales y previsiones de planta que necesariamente han de acompañar este nuevo escenario procesal, es patente que la actual dimensión del Tribunal no puede asumir el volumen estimado de asuntos que van a llegar a su conocimiento –en número equivalente, al menos, a los actuales recursos de casación interpuestos contra las sentencias de esas mismas Audiencias, del entorno de los cincuenta (50) recursos por cada una de las 16 secciones penales que componen las cuatro Audiencias.

Dado el relevante papel que debe asumir esta nueva instancia, como culminación de la jurisdicción penal en el ámbito de la Comunidad y su compromiso en la fijación de la jurisprudencia en el ámbito del tribunal, es presupuesto irrenunciable que las nuevas competencias se asignen a Magistrados de trayectoria especializada en la jurisdicción penal que, además, centren su labor en el conocimiento de asuntos propios de la jurisdicción penal, dejando los asuntos civiles a los Magistrados designados por sus especiales conocimientos en el derecho civil catalán.

Por tanto, deberá operar la Sala con dos Secciones, una civil y otra penal, integrada la civil –para el conocimiento de las causas y asuntos del art. 73.1 y 2 LOPJ- por los actuales Magistrados de la Sala Civil y Penal, de nombramiento, en todos los casos, en consideración a los singulares conocimientos acreditados en el derecho civil catalán, y la penal con Magistrados de contrastada experiencia en la jurisdicción, principalmente porque hayan superados las pruebas de especialidad penal que puedan llevarse a cabo en desarrollo de la Disposición Adicional 3ª de la L.O. 7/2015, de 21 de julio, con conocimiento en todos los recursos de apelación que lleguen al Tribunal Superior, incluidos los que puedan ejercitarse en el Procedimiento de Jurado.

Los asuntos a que se refieren las letras a/, b/ y d/ del art. 73.3 LOPJ, se mantendrán en el ámbito de conocimiento de todos los Magistrados de la Sala Civil y Penal según los turnos e integración de tribunales que se determinarían, por un lado, para la instrucción de las respectivas causas, y por otro, para su conocimiento y decisión última.

En los turnos que se estableciese para instrucción de las causas penales a que se refiere la letra a/ del art. 73.3 LOPJ, deberá correr el turno cuando la instrucción pudiere recaer en alguno de los Magistrados designados a propuesta parlamentaria, en preservación de la apariencia de imparcialidad, sin perjuicio de que puedan quedar integrados en los tribunales de revisión y conocimiento, donde esa apariencia se diluye por el carácter colegial de la decisión.

2.- En el plano gubernativo

Como principio general de actuación, en relación con las materias gubernativas cuyas competencias se hacen descansar en el Presidente del TSJ, serán desempeñadas siempre con plena transparencia y sometimiento a los acuerdos y directrices que procedan de la Sala de Gobierno y su Comisión permanente, principalmente en las áreas que pueden generar mayores tensiones o conflictos profesionales, como son las materias de permisos y licencias, y en la gestión y nombramientos de los Jueces de adscripción territorial; los mismos parámetros se seguirán en la fijación del régimen de sustituciones.

En materia de permisos y licencias comprometo el respeto a las preferencias manifestadas por cada Juez y Magistrado, dentro del marco legal y

reglamentario previsto para su disfrute, con las únicas excepciones que pudieren venir justificadas en las circunstancias que se previenen en el art. 372 LOPJ. Para su gestión, y para un mejor aseguramiento de que las guardias y los servicios mínimos quedan cubiertos en todo tiempo, se mantendrá la práctica actual de reclamar de los decanatos y presidentes de Audiencias, con antelación suficiente, la elaboración de planes integrados de vacaciones anuales que hagan visible la preservación de tales servicios mínimos.

También en materias de sustituciones serán mantenidos, por efectivos y garantistas, los criterios rectores marcados por la Sala de gobierno para la elaboración por parte de las Juntas de Jueces, con la antelación suficiente, de los planes anuales previstos en el art. 152.2.4º, así como también por parte de los Presidentes de las Audiencias y de las Salas del Tribunal Superior de Justicia la confección de la relación de Magistrados a que se refiere el art. 200 LOPJ, para su aprobación provisional por dicha Sala de Gobierno y su remisión para la aprobación definitiva por el CGPJ.

Constituirá un empeño el cumplimiento del mandato derivado del art. 152.1.2º LOPJ, de aprobación de los turnos precisos para la composición y funcionamiento de las Salas y Secciones de todos los Tribunales y Secciones de Audiencias del territorio, de los mecanismos internos de llamamientos para completar tribunal y las normas de asignación de las Ponencias que deban turnar los Magistrados en todo tipo de asuntos. Solo desde un conocimiento anticipado de estos criterios de composición de los tribunales puede hallar satisfacción plena el derecho del ciudadano al juez ordinario predeterminado legalmente.

En los nombramientos de los Jueces de Adscripción Territorial, además de estar a las exigencias legales (art. 347bis LOPJ) y reglamentarias (arts. 110 y ss. Reglamento 2/2011) sobre el particular, según lo anunciado, comprometo la redacción de un protocolo rector de todo el proceso, desde la identificación de las vacantes, los refuerzos o sustituciones a cubrir a través de un juez de adscripción territorial, la publicidad y difusión de esos órganos entre la planta de jueces en tal situación, hasta la asignación y nombramiento concreto de uno de ellos para el desempeño de la función jurisdiccional, así como los supuestos únicos de cese en el órgano para el que ha sido nombrado.

En otro orden de cosas, será un empeño personal el mantener una comunicación permanente y fluida con los distintos órganos judiciales del territorio, cursando visitas y reuniones con los decanos de los partidos judiciales que lo reclamen y con aquellos en los que se identifiquen circunstancias singulares que lo aconsejen. Con el mismo fin, se mantendrá el programa actual de reuniones de la Comisión permanente, al menos una vez al año, en cada una de las sedes de las tres Audiencias Provinciales alejadas de su sede, para un mejor acercamiento a los problemas propios de cada una de ellas y de los profesionales a los que se dará audiencia, con singular y prioritario espacio para los decanos provinciales y Presidentes de las Secciones de la Audiencia respectiva, así como para los Letrados de la Administración de justicia y su coordinador provincial.

Finalmente, para la adecuada gestión de los asuntos debatidos y resueltos en Sala de Gobierno, principalmente en su Comisión permanente, se hace imprescindible, y me comprometo a procurar un tratamiento sistematizado de tales acuerdos, tanto por materias singulares como por Tribunales y por partidos judiciales, en tanto se mantenga esta organización judicial, pues solo de esa forma que garantiza la efectividad y cumplimiento de cada uno de los acuerdos, en los términos que el art. 160.5ª LOPJ hace descansar en el Presidente del TSJ, y se facilita el acceso a su contenido con ocasión de las propuestas de acuerdos ulteriores que puedan incidir sobre ellos.

3.- En el plano institucional

En consonancia con el papel institucional que corresponde al Presidente del Tribunal Superior de Justicia, en cuanto que representación del Poder Judicial en la Comunidad Autónoma, en ausencia del Presidente del Tribunal Supremo, comprometo el cumplimiento de los mandatos legales en la relación con los demás poderes autonómicos, singularmente los que proceden del Estatut de Catalunya en su artículo 98, llevando al Parlament los datos que arroje la memoria anual, sobre el estado y el funcionamiento de la Administración de Justicia en Cataluña.

El escenario político resultante de las últimas elecciones al Parlament de

Cataluña y los acontecimientos que están teniendo lugar en este órgano depositario de la voluntad popular, hacen prever serias dificultades en el mantenimiento de los cauces normales de la relación institucional tanto con la Presidencia del Parlament como con la Presidencia de la Generalitat, de asumir este órgano ejecutivo los mandatos emanados de la mayoría parlamentaria, en la medida en que han de suponer una ruptura con la legalidad constitucional y la desobediencia de las resoluciones que puedan proceder de los órganos constitucionales, entre ellos, ha de entenderse, también de los tribunales ordinarios de justicia. Si se verificase este escenario político de ruptura, las relaciones de la Presidencia del Tribunal Superior de Justicia de Cataluña con los representantes de los poderes autonómicos vendrían condicionadas por los criterios de excepcionalidad propios de cada momento para ajustarse estrictamente a las impuestas por la legalidad vigente, con sometimiento en todo caso a los compromisos asumidos en materia de lealtad institucional y de respeto al orden constitucional.

Comprometo mi plena disposición a mantener relaciones institucionales, con la fluidez y cordialidad precisas, con la Fiscalía Superior de la Comunidad, con el Departament de Justicia de la Generalitat, y con los Colegios Profesionales, así como el mantenimiento y potenciación de las diversas comisiones mixtas constituidas conjuntamente con la Sala de Gobierno para el estudio y resolución de las cuestiones de interés común.

Comprometo igualmente, tanto desde la Presidencia como a través de la Sala de Gobierno, una defensa a ultranza de las resoluciones jurisdiccionales que puedan dictar los Jueces y Tribunales del territorio en asuntos de repercusión política, procurando el amparando para aquellos titulares de la jurisdicción que puedan sentirse perturbados en la toma de decisiones, en preservación siempre de la independencia judicial, como garantía de su único sometimiento a la legalidad constitucional.

c) Especialización en Derecho Civil especial o foral propio de Cataluña y conocimiento de la lengua catalana.

1º.- Postgrado en Dret Civil Català, obtenido en el entorno virtual del Consejo General del Poder Judicial, completando los requisitos académicos exigidos por la Universitat Oberta de Catalunya, en el curso académico de febrero a julio de 2001, con el oportuno reconocimiento por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de diciembre de 2001.

2º.- Superación del curso de lengua catalana (Nivel B) de la Escuela de Administración Pública Catalana, reconocido ulteriormente por Acuerdo de la Comisión Permanente del Consejo General del Poder Judicial de 4 de diciembre de 2001.

VII.-FORMA Y ESTRUCTURA DE LOS ESCRITOS PRESENTADOS

Para los textos elaborados por el solicitante se utilizarán caracteres de un tipo usual (preferentemente Verdana) y con un tamaño de al menos 11 puntos en el texto y de 10 puntos en las notas a pie de página, con un interlineado de 1,5 y unos márgenes horizontales y verticales (márgenes superior, inferior, izquierdo y derecho de la página) de 2,5 cm como mínimo.

VII.-ANEXOS

En soporte electrónico y dentro del *Pendrive* adjunto se justifican los méritos invocados siguiendo el orden y con los contenidos siguientes:

A.- TITULO, EMPLEOS Y CARGOS DESEMPEÑADOS

- 1.- DESTINO JURISDICCIONAL AP BARCELONA
- 2.- NOMBRAMIENTO CATEGORÍA DE JUEZ DE ASCENSO
- 3.- NOMBRAMIENTO CATEGORÍA DE JUEZ
- 4.- ACUERDO DE NOMBRAMIENTO ESPECIALISTA JURISDICCIÓN PENAL
- 5.- Certificación DOCENTE en UPF de BARCELONA
- 6.- Certificación DOCENTE CEJFE 2010-2011
- 7.- CERTIFICACION DOCENTE ABAT OLIBA
- 8.- Certificación PROFESOR-COLABORADOR CEU ABAT OLIVA

- 9.- Certificación Título DERECHO CIVIL CATALÁN
- 10.- Certificación LENGUA CATALANA
- 11.- INFORME FINAL, MISIÓN UE COLOMBIA
- 12.- INFORME FINAL, MISIÓN UE PANAMÁ
- 13.- INFORME FINAL, MISIÓN AECID EL SALVADOR
- 1.- INFORME FINAL, MISIÓN AECID PANAMÁ 2014

B.- DIRECCIÓN Y COORDINACIÓN DE CURSOS Y SEMINARIOS

- 1.- PROGRAMA del seminario EJECUCIÓN
- 2.- SEMINARIO EJECUCIÓN PENAS, CONCLUSIONES
- 3.-COORDINACIÓN seminario EJECUCIÓN DE PENAS
- 4.- COORDINACIÓN seminario VALORACIÓN DE LA PRUEBA
- 5.- PROGRAMA del seminario VALORACIÓN DE PRUEBA
- 6.- GARANTÍAS PROCESALES DEL PROCESO PENAL
- 7.- DIRECTOR y PONENTE curso DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES
- 8.- PROGRAMA del curso DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES
- 9.-DIRECTOR y PONENTE curso ASEGURAMIENTO DE PRUEBA EN EL PROCESO PENAL EN LA UE
- 10.- PROGRAMA del seminario ORALIDAD E INMEDIACIÓN
- 11.-COORDINACIÓN seminario INMEDIACIÓN Y ORALIDAD DE LA PRUEBA
- 12.- Coordinación CURSO TRIBUNAL DEL JURADO
- 13.-COORDINACIÓN seminario TRIBUNAL DE JURADO CEJFE
- 14.- Coordinación CURSO SISTEMA DE PENAS EN EL CP 1995
- 15.-TUTORÍA de alumnos Escuela Judicial y docencia en Escuela Judicial

C.- CONFERENCIAS Y PONENCIAS IMPARTIDAS

- 1.- PONENTE en ICAB TRIBUNAL DEL JURADO 2012
- 2.- PONENTE en ICAB TRIBUNAL DEL JURADO 2013
- 3.- TRIBUNAL DEL JURAT, VEREDICTE I SENTÈNCIA
- 4.- COMUNICACIÓN, doble instancia y sus límites
- 5.- DELITOS contra la SEGURIDAD de los TRABAJADORES
- 6.- PONENTE en ICAB PROCEDIMIENTO ABREVIADO 2009
- 7.- PONENTE en ICAB PROCEDIMIENTO ABREVIADO 2012
- 8.- REFORMAS PROCESALES, PRINCIPIOS GENERALES DERECHO PROCESAL, ACUSATORIO
- 9.- CEJFE, CUESTIONES DE EJECUCIÓN PENAL
- 10.- PRINCIPALES DELITOS IMPUTABLES A LA EMPRESA. PENAS Y MEDIDAS CAUTELARES
- 11.- FRAUDE INFORMÁTICO, ESTAFAS AGRAVADAS, INTRUSISMO, DAÑOS Y SABOTAJE INFORMÁTICO
- 12.- FRAUDES INFORMÁTICOS Y OTROS
- 13.- ASPECTOS JURISPRUDENCIALES Y CRIMINOLÓGICOS DE LAS ADICCIONES
- 14.- Ponencia ASPECTOS JURISPRUDENCIALES DE LAS ADICCIONES
- 15.- PONENTE AULA IBEROAMERICANA 2008, 2009 Y 2010, Escuela Judicial de BARCELONA
- 16.- SISTEMA DE RECURSOS EN EL PROCESO PENAL, LA DOBLE INSTANCIA
- 17.- DIRECTOR Y PONENTE curso GARANTÍAS CONSTITUCIONALES DEL PROCESO PENAL, El Salvador
- 18.- GARANTÍAS DEL PROCESO PENAL SALVADOREÑO
- 19.- PONENTE en ICAB SUMARIO ORDINARIO versus PA 2010
- 20.- DELITOS CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES

- 21.- Ponencia NUEVO SISTEMA ACUSATORIO DEL PROCESO PENAL PANAMEÑO
- 22.- Ponencia AULA IURIS, RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES
- 23.- RESPONSABILIDAD PENAL DE LOS ADMINISTRADORES
- 24.- VIDEOCONFERENCIA Y PROCESO PENAL
- 25.- EMBARGO COMUNITARIO Y ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS EN LA UE
- 26.- Ponencia RESPONSABILIDAD DE LOS ADMINISTRADORES, OVIEDO
- 27.-RESPONSABILIDAD PENAL de los ADMINISTRADORES
- 28.- Ponencia DELITOS CONTRA EL MEDIOAMBIENTE
- 29.- RESPONSABILIDAD PENAL MEDIOAMBIENTAL
- 30.-Ponencia DELITO CONTRA LA SEGURIDAD DE LOS TRABAJADORES
- 31.- CONSECUENCIAS ACCESORIAS DEL DELITO
- 32.- CRITERIOS DE IMPUTACIÓN DE LA ACTIVIDAD MEDICA
- 33.- CRITERIOS DE IMPUTACIÓN PENAL de la actividad médica
- 34.- Ponencia RESPONSABILIDAD MÉDICA
- 35.- MUERTE ASISTÓLICA y TRANSPLANTE DE ORGANOS.
- 36.- TRASPLANTE DE ORGANOS A CORAZÓN PARADO
- 37.- DOBLE INSTANCIA Y CASACIÓN PENAL
- 38.- Ponencia CURSO TRIBUNAL DEL JURADO CEJ
- 39.- PONENTE jornadas LEY DEL JURADO en CEJ
- 40.- Ponencia FASE DE INSTRUCCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE JURADO
- 41.- Ponencia DELITO DE FALSEDAD CONTABLE
- 42.- PROBLEMAS RELACIONADOS CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIOAMBIENTE

43.- DELITOS DE URBANISMO Y CONTRA EL PATRIMONIO HISTÓRICO

44.- Ponencia DELITOS DE URBANISMO EN LOS TRIBUNALES DE JUSTICIA

45.- Ponencia DELITOS CONTRA LA HACIENDA PUBLICA

46.- Ponencia NUEVO DELITO FISCAL

47.- Ponencia AUTORIA Y PARTICIPACIÓN EN EL DELITO IMPRUDENTE

48.- PONENTE JORNADES sobre EXECUCIO PENAL de LA SEU D'URGELL 2014

D.- ASISTENCIA A CURSOS Y CONFERENCIAS

- 1.-ASISTENCIA curso el nuevo Código penal
- 2.- ASISTENCIA curso EUROJUST
- 3.- DERECHO PENAL Y POLITICA CRIMINAL
- 4.- REFORMA DEL CP, prisión provisional y ejecución
- 5.- NUEVO SISTEMA DE PENAS
- 6.- TURISMO Y MEDIO AMBIENTE

E.- PUBLICACIONES

- 1.- DERECHO PROCESAL PENAL, ADENDAS DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS
- 2.- DENUNCIA y TESTIMONIO entre cónyuges o parientes sin adv
- 3.- DENUNCIA Y TESTIMONIO ENTRE PARIENTES CON DISPENSA LEGAL
- 4.- PRONTUARIO PROCESAL PENAL, carátula
- 5.- PRONTUARIO PROCESAL PENAL
- 6.- MANUAL RESPONSABILIDAD MÉDICA
- 7.- RESPONSABILIDAD CIVIL Y ASEGURAMIENTO

- 8.- RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES SANITARIAS PRIVADAS
- 9.- RESPONSABILIDAD MÉDICA
- 10.- RESPONSABILIDAD DE LAS ENTIDADES SANITARIAS PRIVADAS
- 11.- EMBARGO Y ASEGURAMIENTO DE PRUEBA UE
- 12.- ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS EN EL PROCESO PENAL UE, contenido 1
- 13.- ASEGURAMIENTO DE PRUEBAS EN EL PROCESO PENAL UE, contenido 2
- 14.- SINIESTRALIDAD LABORAL en la jurisprudencia TS
- 15.- Responsabilidad de los Administradores de las Sociedades d capital, carátula
- 16.- Responsabilidad de los Administradores de las Sociedades d capital, contenido
- 17.- LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL, carátula
- 18.- LA PRUEBA EN EL PROCESO PENAL, contenido
- 19.- TRIBUNAL DEL JURADO, UN RODAJE DE CINCO AÑOS
- 20.- ENTRADA y REGISTRO en DOMICILIO
- 21.- EL JUICIO DE JURADO, CRITERIOS DE ELABORACION DEL VEREDICTO
- 22.- DELITOS CONTRA EL URBANISMO, carátula
- 23.- DELITOS CONTRA EL URBANISMO, contenido
- 24.- DELITOS relativos a la ordenación del territorio
- 25.- DELITOS SOCIETARIOS EN EL CODIGO PENAL DE 1995
- 26.- CODIGO PENAL DE 1995, APLICACIÓN RETROACTIVA
- 27.- ESTATUTO VICTIMA publicación del CEJFE